



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA "TRANSPORTE DE CARGA
PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A."**

CUANTÍA: 1,000.00 USD

ESCRITURA NÚMERO: 2015-19-05-001-P02504

FACTURA NÚMERO: 001-003-000002650

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

-COPIA-

En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy miércoles dos de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, **Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez**, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA, comparecen, la señora: **Cañar Torres Digna Enith**, de estado civil casado; el señor **Merino Cueva Jose David**, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta del documento que adjunto como habilitante; la señora **Merino Ortiz Ligia Esmeralda**, de estado civil casada; el señor **Merino Ortiz Jose David**, de estado civil soltero; la señora **Ramos Soto Liliana Mercedes**, de estado civil casada; la señorita **Soto Cañar Deysi Maribel**, de estado civil soltera; la señora **Soto Sarango Libia Eufemia**, de estado civil divorciada; la señora **Soto Sarango Lilia Marlene**, de estado civil divorciada; el señor **Torres Chuquirima Felix Ernesto**, de estado civil casado; y, el señor **Yunga Guevara Angel Eduardo**, de estado civil casado, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la jurisdicción de la parroquia





Zumbi, cantón Centinela del Cóndor en tránsito por esta ciudad, parroquia y cantón Yantzaza, legalmente capaces, para contratarse y obligarse según derecho, a quienes por presentarme el original de sus documentos de identidad plenamente identifico, para lo cual certifico y adjunto sus fotocopias, y de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada textualmente es de tenor siguiente: **SEÑORA =**

N O T A R I A: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO DIGNESE INSERTAR UNA QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.", de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan.- **PRIMERA:** COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: DIGNA ENITH CAÑAR TORRES, casada, con cédula de identidad número 190014201-7; JOSE DAVID MERINO CUEVA, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento adjunto, con cédula de identidad número 170406344-3; LIGIA ESMERALDA MERINO ORTIZ, casada, con cédula de identidad número 190033166-9; JOSE DAVID MERINO ORTIZ, soltero, con cédula de identidad número 190035793-8; LILIANA MERCEDES RAMOS SOTO, casada, con cédula de identidad número 190059902-6; DEYSI MARIBEL SOTO CAÑAR, soltera, con cédula de identidad Numero 190053603-6; LIBIA EUFEMIA SOTO SARANGO, divorciada, con cédula de identidad número 190036299-5; LILIA MARLENE SOTO





SARANGO, divorciada, con cédula de identidad numero 190024676-8; FELIX ERNESTO TORRES CHUQUIRIMA, casado, con cédula de identidad número 190036412-4; y, ANGEL EDUARDO YUNGA GUEVARA, casado, con cédula de identidad número 190075159-3; todos de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, provincia de Zamora Chinchipe, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.-** Los Comparecientes convienen en constituir la COMPAÑÍA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.", que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A."**- **CAPITULO PRIMERO.-** NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- **ARTICULO UNO.-** NOMBRE: La Compañía llevara el nombre de "TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A."- **ARTICULO DOS.-** DOMICILIO: El Domicilio principal de la Compañía es en la ciudad de Zumbi, cantón Centinela del Cóndor, provincia de Zamora Chinchipe.- **ARTICULO TRES.-** OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para





cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por La Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTICULO CUATRO.-**

DURACION: El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El Capital suscrito de la Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

dividido en mil acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las Acciones estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: El Capital de Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecidos por la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que tuvieran pagadas al momento de resolver dicho aumento.

ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La Responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrán con relación a su valor pagado. Los votos en blanco y





las abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTICULO OCHO.-**

LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y la demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probara con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a los dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPITULO**

TERCERO.- EJERCIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO

NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración a la Junta General de Accionistas el Balance General anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta, tales Balances e Informes podrán ser examinados por los Accionistas en las oficinas de la Compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregaran en proporción al valor pagado de las acciones por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta





cuando esta alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO ONCE.-

GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará Gobernada por la Junta General de Accionista y administrada por el Directorio, por el presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que le concede la ley de Compañías y estos Estatutos. **SECCION**

UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La junta General de Accionistas es el Organismo Supremo, de la Compañía, se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuera convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse, igualmente el presidente convocara a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco, por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se





indiquen en su petición, de conformidad a lo establecido en la ley de Compañías. **ARTICULO CATORCE.-**

REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Las juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder de cada junta. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la Compañía. **ARTICULO**

QUINCE.- QUORUM: Para que se instale válidamente la junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada de la primera reunión, y la Junta General se instalara con el número de Accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresara en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA**

PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía, actuara como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuara quien lo subrogue que será uno de los vocales del Directorio, en orden de sus nombramientos; y, a falta del Gerente General actuara como secretario la persona que designe la junta. **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**





GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia tiene plenas atribuciones para resolver los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la Empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente General, Comisario y Vocales, tanto principales como suplentes; **b)** Conocer y resolver todos los informes que presenten los administradores, en lo relativo a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, etc. **c)** Resolver sobre el Aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas de Estatuto, de conformidad con la ley de Compañías; **d)** Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía; **e)** Fijar la remuneraciones que percibirá el presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario. **f)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar, las remuneraciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **g)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de los dispuestos en el artículo doce de la ley de Compañías; **h)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la ley; **i)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los reglamentos de la Compañía; **j)** Resolver cualquier asunto que fuera





sometido a su consideración y que no fueran atribuciones de otros órganos de la Compañía; k) Aprobar el Presupuesto Anual de la Compañía; j) Los demás que contemplen la Ley y Estatuto. **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía, podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; esto es que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **SECCION DOS.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE:** El Directorio estará integrado por el presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos. **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los vocales del Directorio duraran en sus funciones igual periodo que el Presidente, Gerente y Comisario, es decir dos años, deberán tener la calidad de accionista.- **ARTICULO VEINTIUNO.- LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuara como secretario el Gerente General, a falta del presidente, lo reemplazara su subrogante que será uno de los vocales principales, a falta de ellos su respectivo suplente.- Y a la falta del Gerente General se nominara un secretario Ad-hoc. **ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA:** La Convocatoria a sesión de Directorio lo hará el presidente de la Compañía,





mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros con ocho días de anticipación a la fecha señalada. El quórum se establece con la presencia de la mayoría de sus integrantes.- **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a) Sesionar Ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuera necesario. b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el presupuesto en el mes de Enero de cada año. c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca de cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los inmuebles de propiedad de la Compañía. d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General. e) Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir las políticas de los negocios de la misma. f) Contratar los servicios de Auditoria interna de acuerdo a la Ley. g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las Disposiciones legales del Estatuto y reglamento. h) Presentar o poner a conocimiento de la Junta General de Accionistas, proyectos de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales. i) Determinar las características y condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la empresa, de acuerdo a la autorización de los correspondientes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre.- j) Resolver sobre la suspensión y perdida del derecho al puesto para el vehículo de acuerdo al





reglamento pertinente.- k) Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de acuerdo al reglamento.- l) Las demás que establezca el Estatuto y los reglamentos de la Compañía. **ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:**

Las resoluciones del Directorio serán tomados por la mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se le levantara actas correspondientes las que serán firmadas por el presidente y el secretario que actuaron en la sesión.- **SECCION TRES.- DEL PRESIDENTE.-**

ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, para un periodo de dos años pueden ser reelegidos y podrá tener o no calidad de accionista ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTISIETE.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del presidente de la Compañía.- a) Convocar y presidir las sesiones de la junta general y el Directorio; b) legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del Objeto Social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la Entidad; e) Firmar el Nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General aunque no se le encargue por escrito, en caso de ausencia temporal o definitiva con todas las





atribuciones conservando las propias mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento. g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. **SECCION CUARTA.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, para un periodo de dos años. Puede ser reelegido; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía. **ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) suscribir el nombramiento del Presidente y conferir las copias y certificaciones del mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente el informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y





Generales de acuerdo a los dispuestos en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones. l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; Ll) Cumplir y hacer Cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico; n) Subrogar al Presidente de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva; y, ñ) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrara un Comisario Principal y un suplente, accionista o no, quienes duraran dos años en su sus funciones; estos pueden ser reelegidos. **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del comisario, los que consten en la Ley de Compañías, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y**





DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Liquidación y Disolución de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, así como por el Reglamento sobre la disolución.- liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIONES GENERALES:** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada observando las disposiciones legales en esta materia. **ARTICULO TREINTE Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:** En todo lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la ley. **CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.-** El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este Organismo de Transito, no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los





organismos competentes de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. **ARTICULO TREINTA Y OCHO:** La compañía denominada "TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.", en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicten los organismos competentes de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. **ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE:** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de Seguridad, Higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **TERCERA.- DECLARACIONES:** El capital suscrito por los accionistas es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido suscrito y pagado en su totalidad en numerario conforme lo demuestra en el cuadro de integración de capital que se incorpora en este Estatuto. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.".-----

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. ACCIONES
DIGNA ENITH CAÑAR TORRES	\$ 100,00	\$ 100,00	100
JOSE DAVID MERINO CUEVA	\$ 100,00	\$ 100,00	100
LIGIA ESMERALDA MERINO ORTIZ	\$ 100,00	\$ 100,00	100
JOSE DAVID MERINO ORTIZ	\$ 100,00	\$ 100,00	100
LILIANA MERCEDES RAMOS SOTO	\$ 100,00	\$ 100,00	100





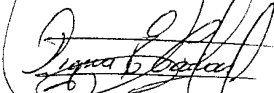
DEYSI MARIBEL SOTO CAÑAR	\$ 100,00	\$ 100,00	100
LIBIA EUFEMIA SOTO SARANGO	\$ 100,00	\$ 100,00	100
LILIA MARLENE SOTO SARANGO	\$ 100,00	\$ 100,00	100
FELIX ERNESTO TORRES CHUQUIRIMA	\$ 100,00	\$ 100,00	100
ANGEL EDUARDO YUNGA GUEVARA	\$ 100,00	\$ 100,00	100
	\$ 1000,00	\$ 1000,00	1000,00

CUARTA: Los Accionistas Fundadores declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado en numerario, en una cuenta que abrirá la Compañía en una Institución Bancaria que considere conveniente. **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes los siguientes: - Fotocopias de la cédulas y certificado de votación de los accionista – comparecientes; - Absolución de Denominaciones, número de Reserva 7711243 de fecha dos de octubre de dos mil quince; - Resolución N° 019-CJ-019-2015-UAPT-ZCH de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la “TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.”, otorgado con fecha veinte y seis de noviembre de dos mil quince.- Hasta aquí la minuta, usted señora Notaria sírvase agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor DOCTOR CALVA SUAREZ OSCAR VLADIMIR.- **A B O G A D O.-** MATRICULA





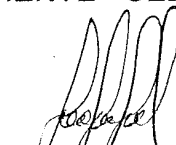
NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL NUEVE GUION QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como advertidos sobre los efectos y consecuencias del presente acto y/o contrato y leída que les fue a los comparecientes en voz alta y clara por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- **Confiero tres testimonios:**


Cañar Torres Digna Enith

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190014201-7


Merino Cueva Jose David

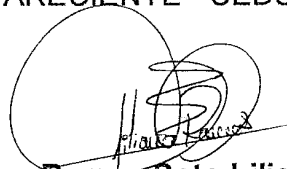
COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 170406344-3


Merino Ortiz Ligia Esmeralda

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190033166-9


Merino Ortiz Jose David

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190035793-8


Ramos Soto Liliana Mercedes

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190059902-6





Soto Cañar Deysi Maribel



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190053603-6

Soto Sarango Libia Eufemia



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190036299-5

Soto Sarango Lilia Marlene



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190024676-8

Torres Chuquirima Felix Ernesto



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190036412-4

Yunga Guevara Angel Eduardo



COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190075159-3



Doctora, Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA



ACTA # 01

ACTA DE PRE-CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A

En la Ciudad de Zumbi a los cinco días del mes de Junio del año dos mil quince, siendo las 19:h00 en el domicilio de la Sra. Libia Eufemia Soto Sarango se reúnen los Sres.: Digna Enith Cañar Torres, José David Merino Cueva, Ligia Esmeralda Merino Ortiz, José David Merino Ortiz, Liliana Mercedes Ramos Soto, Deysi Maribel Soto Cañar, Libia Eufemia Soto Sarango, Lilia Marlene Soto Sarango, Felix Ernesto Torres Chuquirima y Ángel Eduardo Yunga Guevara, previa convocatoria de la Señora Libia Eufemia Soto Sarango. Con la finalidad de constituir una Compañía de transporte de Carga Pesada que tanta falta le hace al Cantón Centinela del Cóndor y por ende a la provincia de Zamora Chinchipe para poder abastecer a los centros comerciales y por ende al Cantón Centinela del Cóndor y pueblos aledaños, esta reunión se la realizo bajo la Dirección del Sr. Félix Ernesto Torres Chuquirima como secretario A dock. La Sra. Deysi Maribel Soto Cañar exponiendo el Sr. Felix Ernesto Torres Chuquirima la realidad actual de nuestro cantón y la necesidad de conforma la compañía y manifiesta los siguientes motivos:

Que en la Ciudad de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor Provincia de Zamora Chinchipe, existen organizaciones de transporte de carga pesada que encuentre legalmente constituida pero no brindan el servicio de transporte de carga y encomiendas, pese a que nuestro Cantón se está extendiendo y cuenta con sus parroquias que son Triunfo el Dorado y Panguintza así mismo se encuentra próximo a constituirse una nueva parroquia que es el Sector la Wintza, así mismo cuentan con gran producción agrícola, ganadera industrial y sus habitantes en el perímetro urbano y rural haciende a la cantidad de 7172.00 que son el 7.5% de la población provincial, también existe un potencial en material de tierra y piedra que es transportado diariamente hacia otras Ciudades del país, más aun si tomamos en cuenta que la Ciudad de Zumbi está ubicado en el corazón de la provincia de Zamora Chinchipe y tiene vinculo principal para convertirse en territorio de Comercio, Turismo y más Negocios que hacen de Centinela del Cóndor una tierra prospera de realizar inversiones al encontrarse ubicada en una zona Rica en vegetación y porque no decir en



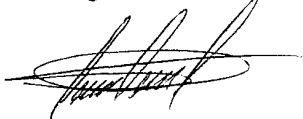
minería para nuestra Provincia de Zamora Chinchipe y con vías que conectan con las ciudades más importantes como son Guayaquil, Quito, Cuenca, por tales consideraciones insinuó a los presentes tomar muy en serio esta propuesta que fue aceptada y aplaudida por todos los presentes los mismos que agradecen por esta preocupación que tiene el Sr. Felix Ernesto Torres Chuquirima en que nos legalicemos como compañía.

Toma la palabra la Sra. Ligia Esmeralda Merino Ortiz y manifiesta que se debe pensar en algún nombre para ponerle a la Compañía el mismo que refleje las necesidades del Servicio y la Identificación de Centinela del Cóndor, la Sra. Lilia Marlene Soto Sarango, manifiesta que deben escoger tres nombres priorizando del uno al tres el más conveniente y que estos nombres favorecidos hay que enviar a la Ciudad de Loja a la Superintendencia de Compañías para que realicen la reserva del nombre favorecido Ante esto la Sra. Deysi Maribel Soto Cañar, manifiesta que un nombre seria **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JAIME ROLDOS "LA JAI" S.A.** el Sr. Ángel Eduardo Yunga propone otro nombre **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALAMZUMBINA S.A** El Sr. José David Merino Cueva propone otro nombre **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JARDIN ZUMBINO S.A.** contando con los tres nombres propuestos los presentes resuelven que la prioridad N° 1 sea **DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A** y que los tramites que tengan que realizarse ante las Autoridades de la Superintendencia de Compañías y Agencia Nacional de Transito la realicen con el nombre ya propuesto de esta forma queda constituida la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A**

Además se comisiona al Directorio Provisional realizar los trámites inherentes a la Constitución, los mismos que quedan de la siguiente manera: Sr. Felix Ernesto Torres Chuquirima en Calidad de **GERENTE GENERAL**, Sra. Ligia Esmeralda Merino Ortiz como **PRESIDENTA**, Srta. Deysi Maribel Soto Cañar como **SECRETARIA** A dock.



Sin tener más que tratar se clausura la reunión siendo las 23h00 pm del día diez de agosto del dos mil quince.



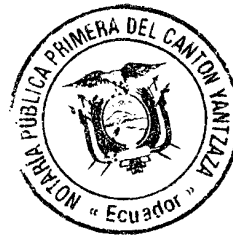
Sr. Felix Ernesto Torres Chuquirima

GERENTE GENERAL



Srta. Deysi Maribel Soto Cañar

SECRETARIA A DOCK





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2015 01:05 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7711243
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1900364124 TORRES CHUQUIRIMA FELIX ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/10/2016 01:05 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

02 DIC 2015

Dra. Yanis Rengel Salazar de Ordoñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA



01/12/2015 11:09

RESOLUCIÓN N° 019-CJ-019-2015-UAPT-ZCH

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DE ZAMORA CHINCHIPE.**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso N° **ANT-UAZ-2015-1878** de fecha 07 de octubre de 2015, la Compañía de Transporte de Carga Pesada en formación, denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.** ha solicitado el Informe Previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.** con domicilio en la ciudad de Zumbi, cantón Centinela del Cóndor, provincia de Zamora Chinchipe, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de diez (10) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº. CÉDULA
1	CAÑAR TORRES DIGNA ENITH	190014201-7
2	MERINO CUEVA JOSE DAVID	170406344-3
3	MERINO ORTIZ LIGIA ESMERALDA	190033166-9
4	MERINO ORTIZ JOSE DAVID	190035793-8
5	RAMOS SOTO LILIANA MERCEDES	190059902-6
6	SOTO CAÑAR DEYSI MARIBEL	190053603-6
7	SOTO SARANGO LIBIA EUFEMIA	190036299-5
8	SOTO SARANGO LILIA MARLENE	190024676-8
9	TORRES CHUQUIRIMA FELIX ERNESTO	190036412-4
10	YUNGA GUEVARA ANGEL EDUARDO	190075159-3

Que, el Departamento Técnico de este Organismo, mediante memorando N° **ANT-UAZ-2015-1216** del 20 de octubre de 2015 e informe Técnico favorable No. **017-CJ-DT-2015-UATTTSVZCH**, de fecha 20 de octubre del 2015, recomienda otorgar el informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.**

Que, el Departamento jurídico de este Organismo, mediante memorando N° **ANT-UAZ-2015-1318** del 17 de noviembre de 2015 e informe Jurídico No **017-AJ-019-CJ-2015-UAPT-ZCH** de fecha 16 de noviembre de 2015, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Decima Sesión Ordinaria efectuada el 03 de octubre de 2014, mediante Resolución No. **125-DIR-2014-ANT**, resuelve: delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnicos y jurídicos, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.** con ámbito y domicilio en la ciudad de Zumbi, cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.** en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

Por tanto el objeto social de la compañía denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.** deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social”.

Además deberá agregarse las siguientes disposiciones:

Art.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art.- La compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.** en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicten los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

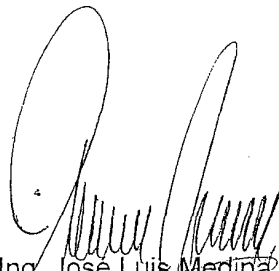


Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Art.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días, contados a partir de su notificación.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Zamora Chinchipe, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A.** quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

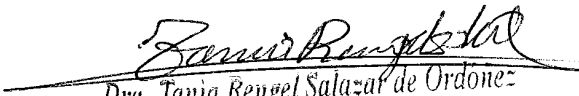
Dado en la ciudad de Zamora, en la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Zamora Chinchipe, a los 26 días del mes de noviembre de 2015.


Ing. José Luis Medina
DIRECTOR UAPT-ZAMORA CHINCHIPE





---zón: Doy fe: Que la presente copia de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A."**, que antecede en un número de **veintisiete** fojas útiles, se otorgó ante mí, en esta Notaria; en fe de ello confiero este **primero, segundo y tercero** testimonio, que los sello signo firmo en la ciudad de Yantzaza, a los dos días del mes de **Diciembre del año dos mil quince.**- La Notaria que doy fe.-


Dra. Tania Rengel Salazar de Ordonez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.
S.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR

RAZON:

Queda inscrita la Constitución de la Compañía de "Transporte de Carga Pesada Sotos y Asociados ALMAZUMBINA S.A." bajo la Partida Nro. 103, Tomo 2, de esta fecha.

Zumbi, 16 de diciembre del 2015.


Dr. Víctor Arturo Balcázar Roman
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL





Factura: 001-003-000002855



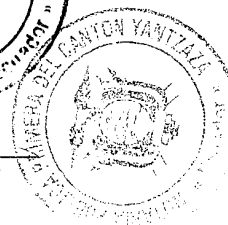
20151905000P02671

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

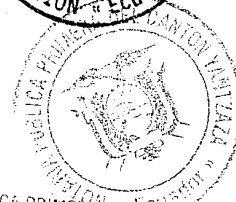
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151905000P02671					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAÑAR TORRES DIGNA ENITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900142017	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MERINO CUEVA JOSE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704063443	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MERINO ORTIZ LIGIA ESMERALDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900331669	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MERINO ORTIZ JOSE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900357938	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RAMOS SOTO LILIANA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900599026	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOTO CAÑAR DEYSI MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900536036	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOTO SARANGO LIBIA EUFEMIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900362995	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOTO SARANGO LILIA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900246768	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES CHUQUIRIMA FELIX ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900364124	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	YUNGA GUEVARA ANGEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900751593	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE		YANTAZA			YANTAZA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "TRANSPORTE DE CARGA PESADA SOTOS & ASOCIADOS ALMAZUMBINA S.A."					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					



NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

02 DIC 2015
Tania Rengel Salazar de Ordoñez
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordoñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANATZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERINO CUEVA
JOSE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIARIANOA
FECHA DE NACIMIENTO 1951-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA ESMERALDA
ORTIZ ARMijos

No. 170406344-3




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERINO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA MARIA TEODOLFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2014-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-29

IMPRESIÓN GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170406344-3 003 - 0010
MERINO CUEVA JOSE DAVID
ZAMORA CHINCHIPE CENTINELA D
ZUMBI ZUMBI
DUPLICADO UND: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI
3734313 21/11/2014 12:53:43
3734313



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

02 DIC 2015
Tania Rengel Salazar de Ordóñez
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANATZA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERINO CUEVA JOSE DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ ARMUJOS NORMA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
YANZATZA
2014-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-18

00471387

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MERINO ORTIZ
LIGIA ESMERALDA

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
CENTINELA DEL CONDOR
ZUMBI

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JOSE ALFREDO
SOTO SARANGO

N. 190033166-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

190033166-9 004-0143

MERINO ORTIZ LIGIA ESMERALDA

ZAMORA CHINCHIPE CENTINELA D

ZUMBI ZUMBI

SANCION Multa: 31,80 Costo Rep: 8 Tot USD: 39,80

DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI

3733025 23/02/2014 10:00:25

IMP. 1081.00

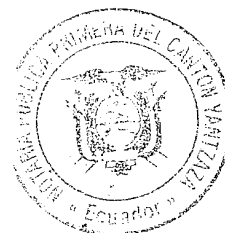


NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

02 DIC. 2015

Tania Rengel Salazar de Ordóñez

Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA



Acta por sentencia de Divorcio de Juez

En fecha de de 19.....

f) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-

antes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-

cia del Juez con fecha de documento que me fue exhibido.

f) Jefe de Oficina

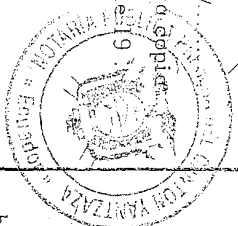
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

Juez con fecha de 19.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

por resolución del Sr. Jefe de la



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 2 Pág. 10 Acta 33

En Provincia de hoy día de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jara, David Merino Quila

nacido en el 3 de de

con Cédula N° 17.040.6344, domiciliado en de profesión de estado

anterior hijo de y de de estado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Norma Esmeralda Ortiz

Ortiz, nacida en el 21 de de

1954, de nacionalidad de profesión de estado ante

con Cédula N° domiciliada en de estado ante

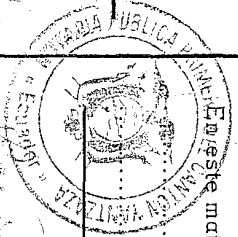
rior hija de de estado ante

y de de estado ante

LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: 26 Septiembre 1973

Este matrimonio legítimo y legalmente celebrado en la forma

FIRMAS: de estado ante



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 190035793-8

APellidos y Nombres: **MERINO ORTIZ JOSE DAVID**
Lugar de Nacimiento: **ZAMORA CHINCHIPE**
CENTINELA DEL CONDOR
ZUMBI
Fecha de Nacimiento: **1990-05-01**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E12212222

Apellidos y Nombres del Padre: **MERINO CUEVA JOSE DAVID**
Apellidos y Nombres de la Madre: **ORTIZ ARMIJOS NORMA ESMERALDA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-09-19**
Fecha de Expiración: **2023-09-19**

[Firma] *[Firma]*
DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0026 **1900357938**
NÚMERO DE CERTIFICADO GEDULA
MERINO ORTIZ JOSE DAVID

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
CENTINELA DEL
CONDOR
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZUMBI 1
ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

02 DIC 2015

[Firma]
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANZATZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **190059902-6**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS SOTO
LILIANA MERCEDES

LOGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
ZAMORA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ALBERTO
MERINO GONZALEZ

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **BACHILLER** **V3344V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS PEREZ MAXIMO DIONICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTO SARANGO LILIA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2015-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

005 - 0156 **1900599026**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
RAMOS SOTO LILIANA MERCEDES

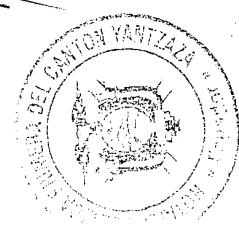
ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
CENTINELA DEL CONDOR **ZUMBI** **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

02 DIC 2015
[Signature]
Dra. Yanis Rengel Salazar de Ordoñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **190053603-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
SOTO CAÑAR
DEYSI MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
CENTINELA DEL CONDOR
ZUMBI

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. EDUCACION

V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTO SARANGO LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAÑAR TORRES DIGNA ENITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0068
NÚMERO DE CERTIFICADO

1900536036
CEDULA
SOTO CAÑAR DEYSI MARIBEL

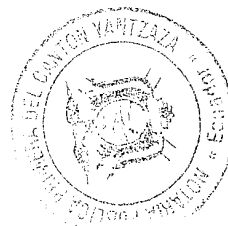
ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
CENTINELA DEL
CONDOR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZUMBI
BARROQUIA

0
1
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

02 DIC 2015
Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANZATZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOTO SARANGO LIBIA EUFEMIA
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
FECHA DE NACIMIENTO **1976-11-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

Nº **190036299-5**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

E334314444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTO VALAREZO JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARANGO SARANGO OLGA BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2013-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-01

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

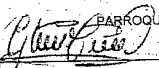
006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0086 **1900362995**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOTO SARANGO LIBIA EUFEMIA

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
CENTINELA DEL
CONDOR
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZUMBI
PARROQUIA

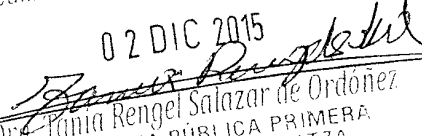
0
1
ZONA

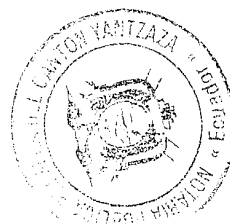

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

02 DIC 2015


Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANZATZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 190024676-8

APellidos y Nombres: **SOTO SARANGO LILIA MARLENE**
Lugar de Nacimiento: **ZAMORA CHINCHIPE CANTINELA DEL CONDOR ZUMBI**
Fecha de Nacimiento: **1972-03-22**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **DIVORCIADA**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E339313222

APellidos y Nombres del Padre: **SOTO VALAREZO JOSE MIGUEL**
APellidos y Nombres de la Madre: **SARANGO SARANGO OLGA BELEN**
Lugar y Fecha de Expedición: **YANZATZA 2013-07-08**
Fecha de Expiración: **2023-07-08**

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL *[Firma del Ciudadano]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

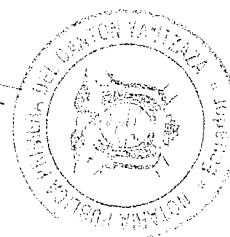
006 **006 - 0087** **1900246768**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOTO SARANGO LILIA MARLENE

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ZUMBI	
CANTINELA DEL CONDOR	PARRROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

02 DIC 2015
[Signature]
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordoñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANZATZA



EQUATORIANA***** E333311222
 CASADO ROSARIO FANNY CANACHO ACARO
 FRINARIA AGRICULTOR
 JOSE ANTONIO TORRES PINZON
 FIDELMENA DE JESUS CHUQUIRIMA
 ZAMORA 06/05/2011
 06/05/2023
 REN 3785258



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 190036412-4
 TORRES CHUQUIRIMA FELIX ERNESTO
 ZAMORA CHI/CENTINELA DEL ZUMBI
 07 MARZO 1977
 001- 0018 00036 11
 ZAMORA CHINCHIPI/ CENTINELA DEL
 ZUMBI 1977



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

007 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0134 1900364124
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TORRES CHUQUIRIMA FELIX ERNESTO

ZAMORA CHINCHIPI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 CENTINELA DEL ZUMBI
 CONDOR 1
 CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON YANATZA
 Doy fe que la fotocopia que antecede
 guarda conformidad y exactitud con el
 documento que me fue exhibido.

202 DIC 2015
Tania Rengel Salazar de Ordóñez
 Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
 DEL CANTON YANATZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
YUNGA GUEVARA
ANGEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
CENTINELA DEL CONDOR
ZUMBI
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLA ENITH
SOTO CANAR

Nº 190075159-3





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YUNGA GUEVARA LUZ BENIGNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN YANZATZA 2015-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-06

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FRMA DEL CEDULADO [Signature]



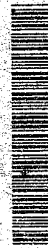
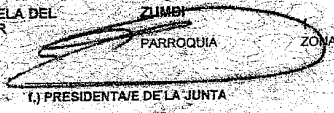

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0307 1900751593
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YUNGA GUEVARA ANGEL EDUARDO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA


NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

02 DIC 2015
[Signature]
Dra. Tania Rengel Salazar de Oñedera
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA

